"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIOS GENERALES / MANTENIMIENTO VEHICULAR

Fecha: 12 DE AGOSTO DEL 2022

Núm. De Requisición: 220939 y 220943

Partida Presupuestal: 54201

Proveedores

				Nombre de Proveedor No.1		Nombre de Proveedor No.2		Nombre de Proveedor No.3							
				D´MARYS		Grupo Laredo		Tacamar							
				Telefono 31 80 31 85		Telefono 33 29 44 66 22		Telefono 36 84 56 98							
				Contacto		Contacto		Contacto							
No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Precio Unitario (costo sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Los productos gravan IVA? SI	NO	Precio "Máximo" de referencia	Precio "Mínimo" de referencia	Media del precio de los bienes
1	Carroceria Estructural	Carroceria	1	$ 104,174.00	$ 104,174.00	$ 116,379.31	$ 116,379.31	$ 155,000.00	$ 155,000.00	X		$ 155,000.00	$ 104,174.00	$ 125,184.44
2	Caja Basurera	Carroceria	1	$ 226,369.00	$ 226,369.00	$ 237,068.97	$ 237,068.97	$ 310,000.00	$ 310,000.00	X		$ 310,000.00	$ 226,369.00	$ 257,812.66
3														
4														
5														
			Subtotal	$ 330,543.00		$ 353,448.28		$ 465,000.00			Subtotal	$ 330,543.00	$ 465,000.00	$ 382,997.09
			IVA	$ 52,886.88		$ 56,551.72		$ 74,400.00			IVA	$ 52,886.88	$ 74,400.00	$ 61,279.53
			Total	$ 383,429.88		$ 410,000.00		$ 539,400.00			Total	$ 383,429.88	$ 539,400.00	$ 444,276.63

Presupuesto asignado para el proceso: $ 445,000.00

I	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTICULOS 35, 36 y 37 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPAPOPAN JALISCO, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR ANEXO AL PRESENTE SE INTEGRA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

De no cumplir con los requisitos establecidos se tendrá como no presentada

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que la información contenida tanto en la presente caratúla como todos los anexos que integran la presente Investigación de Mercado, son veridicos y quienes firmamos nos hacemos responsables de los procedimientos Legales, Penales y Administrativos que se generen en caso de falsear o alterar información, esto bajo las Leyes y Normativas aplicables en la materia.

Anexo a este formato, se presenta evidencia de cada uno de los numerales de conformidad con los Artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al Articulo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Alvaro Jesus Lomeli Sandoval
Elaboró

Alejandro Acosta Castillo
Revisó

NOTA: Se deberá de presentar la información detallada mediante éste formato de evidencias donde desglose cada uno de los numerales contenidos en los Artículo 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al Articulo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la normativa vigente al momento de la elaboración de la investigación de Mercado, el no presentarlo con las evidencias o manifiestos según sea el caso, será motivo de incumplimiento y por tanto no podrá ser realizado el proceso de adquisición.

DIF ZAPOPAN MANTENIMIENTO VEHICULAR